



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y COMO ÁREA REQUIRENTE LA **C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **AQUASEO, S.A. DE C.V.**, EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. MARTIN JIMÉNEZ PIÑA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.** DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.
- I.3.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4.** EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

- I.5. LA C. **BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
- I.6. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.
- I.7. LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y **55 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO **005/2023**, VALIDADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS DE **"LA SECRETARÍA"**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.10. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,957** DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RICARDO CUEVAS MIGUEL TITULAR DE LA NOTARIA 210 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **AQUASEO, S.A. DE C.V.**
- II.2. QUE SU OBJETO SOCIAL ES EL SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y MUEBLES DE TIPO OFICIAL, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS A NIVEL FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y COMERCIAL, INCLUYENDO HOSPITALES, LABORATORIOS, UNIDADES MÉDICAS Y DENTALES, EDIFICIOS, TALLERES E INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL,



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**

CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

ABARCANDO TRATAMIENTO DE TODO TIPO DE PISOS Y ALFOMBRAS, LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS, Y LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES UTILIZANDO TODO TIPO DE MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y MÉTODOS DE LIMPIEZA CONOCIDOS O POR CONOCER.

- II.3 EL **C. MARTIN JIMÉNEZ PIÑA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,579**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FELIPE DE JESÚS CLAUDIO ZACARÍAS PONCE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA, DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AQU1711135L4**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA EN SU CUERPO DIRECTIVO CON PERSONAS DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.
- II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LATACUNGA 880, OFC 3, COLONIA LINDAVISTA NORTE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07300; LO CUAL SUSTENTA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO EXPEDIDO POR TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V., DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

J
L
B
K

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, ATENDIENDO LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA SECRETARÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA SECRETARÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$209,008.80 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS 80/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR “LA SECRETARÍA” A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN “LA SECRETARÍA”, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE SEA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, Y DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS, EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN ASPECTO DEL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGARÁ LA/LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR “LA SECRETARÍA”, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE “LA SECRETARÍA”. LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA SECRETARÍA”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES” Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

J
L
G
K



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y EN EL PRESENTE CONTRATO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE. EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 02 Y HASTA EL 15 DE ENERO DE 2023, SIENDO FORZOSA PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y VOLUNTARIA PARA “LA SECRETARÍA”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. ANTICIPOS

“LA SECRETARÍA” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. GARANTÍA.

TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDE AL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR, NO EXIME A “EL PROVEEDOR” DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FUERON PACTADOS EN EL MISMO.

NOVENA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA “LA SECRETARÍA” O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A “LA SECRETARÍA” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ SUPERVISADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, SE LE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, “LA SECRETARÍA” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SU



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA SECRETARÍA”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“LA SECRETARÍA”** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **“LA SECRETARÍA”** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA SECRETARÍA”** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA SECRETARÍA”**, DEBIENDO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **“LA SECRETARÍA”** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **“LA SECRETARÍA”** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **“LA SECRETARÍA”** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“LA SECRETARÍA” APLICARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3%** (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

J
L
S
A



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES EN CUANTO LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE **“LA SECRETARÍA”**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SÓLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **“LAS PARTES”** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“LA SECRETARÍA”** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA SECRETARÍA”** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPRUEBA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE **“LA SECRETARÍA”** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIESE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTÁ DE ACUERDO Y RECONOCE QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **“LA SECRETARÍA”** ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR **“LA SECRETARÍA”**.

EN ESTE SENTIDO, SI **“LA SECRETARÍA”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **“LA SECRETARÍA”**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES OTORGADO NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO, SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“LA SECRETARÍA”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESCISIÓN Y LA COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.



DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONVIENE CON “LA SECRETARÍA” QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LA SECRETARÍA” PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA SECRETARÍA”:

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE “LA SECRETARÍA”.
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR SU CONTENIDO.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“AMBAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A “LA SECRETARÍA” Y COMPROMETIÉNDOSE A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO, EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSI A QUE SE SUSCITE POR ESTE MOTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE “LA SECRETARÍA” QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

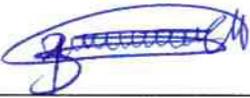
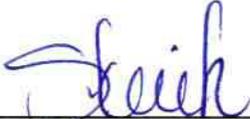
VIGÉSIMA SEGUNDA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
 <hr/> <p>C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	 <hr/> <p>C. MARTÍN JIMÉNEZ PIÑA ADMINISTRADOR ÚNICO</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>	<p>VALIDACIÓN JURÍDICA</p>
 <hr/> <p>C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ JUD DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS</p>	 <hr/> <p>MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS</p> <p>EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE.</p>



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD MEXICANA

CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.			
CONTRATO ABIERTO	-	CONTRATO CERRADO	X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.			

No.	DESCRIPCIÓN	U.M.	TOTAL DE ELEMENTOS	TOTAL DE DIAS CONTRATADOS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO:	SERVICIO	39	14	\$330	\$180,180.00
SUBTOTAL						\$180,180.00
I.V.A.						\$28,828.80
TOTAL						\$209,008.80

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$180,180.00	(CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A (16%)	\$28,828.80	(VEINTI OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)
TOTAL	\$209,008.80	(NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS 80/100 M.N.)

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	----	NO APLICA
NO APLICA	XXX	



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO MÍNIMO	PERIODO MÁXIMO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES. (39 ELEMENTOS)	1	SERVICIO	DEL 02 DE ENERO DE 2023	AL 15 DE ENERO DE 2023

RUTINAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OFICINAS CENTRALES, CASA DE EMERGENCIA Y LUNAS

I. LIMPIEZA DE MUEBLES PARA OFICINA EN GENERAL QUE NO SEAN DE MADERA (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR PREVIAMENTE LA SUPERFICIE A TRABAJAR CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA PARA LIBERAR IMPUREZAS.
- 2.- LIMPIAR LA SUPERFICIE CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.
- 3.- REPETIR LOS PASOS 1 Y 2 EN TODAS LAS PARTES DEL MUEBLE HASTA LLEGAR AL PISO, CUIDANDO QUE LA SOLUCIÓN NO ESCURRA.

MATERIALES:

TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.

II. LIMPIEZA DE SILLAS Y SILLONES (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR LAS SILLAS Y SILLONES CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.

MATERIALES:

LIMPIADOR MULTIUSOS Y TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA.

III. LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA, INCLUYENDO EQUIPO DE COMPUTO (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR CON TOALLA DE MICROFIBRA SECA Y SACUDIR CON CEPILLO TIPO PLANCHA (NO APLICAR TRATAMIENTO).

MATERIALES:

TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA Y CEPILLO TIPO PLANCHA.

IV. LIMPIEZA DE ELEMENTOS DECORATIVOS (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR CON TOALLA DE MICROFIBRA SECA.

MATERIALES:

TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA.

V. LIMPIEZA DE PISO (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR CON MOP CON TRATAMIENTO PARA MOP Y DESMANCHAR CON MECHUDO Y AGUA.

MATERIALES:

MOP, TRATAMIENTO PARA MOP, CEPILLO DE MANO RECTANGULAR TIPO PLANCHA, MECHUDO, CUBETA Y AROMATIZANTE PARA PISO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

VI. LIMPIEZA GENERAL DE BAÑOS (DIARIO).

- 1.- LAVAR WC, MINGITORIOS CON FIBRA, LAVABOS CON FIBRA VERDE Y MEZCLA DE AGUA CON JABÓN LÍQUIDO.
- 2.- DESINFECTAR CON CLORO.
- 3.- SECAR WC Y MINGITORIOS CON TOALLA DE MICROFIBRA ROJA Y LAVABOS CON TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA.

MATERIALES:

JABÓN LÍQUIDO, FIBRA VERDE, CLORO, TOALLA DE MICROFIBRA, CUBETA, PASTILLAS PARA WC, GANTES Y AROMATIZANTE EN AEROSOL.

VII. LAVADO DE UTENSILIOS DE CAFETERÍA (DIARIO).

- 1.- LAVAR LAS TAZAS, VASOS, PLATOS, CUCARAS, CUCHILLOS, JARRAS, CAFETERAS, CON FIBRA VERDE, AGUA Y JABÓN LÍQUIDO.
- 2.- SECAR CON TOALLA DE MICROFIBRA Y COLOCARLA EN SU SITIO ORIGINAL.

MATERIALES:

FIBRA ESPONJA VERDE, JABÓN LÍQUIDO Y TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA.

VIII. LIMPIEZA DE COCINETA (HORNO DE MICROONDAS, REFRIGERADOR Y ALACENA) (DIARIO).

- 1.- LAVAR CON AGUA, JABÓN LÍQUIDO Y FIBRA ESPONJA VERDE.
- 2.- SECAR CON TOALLA DE MICROFIBRA LIMPIA Y SECA.

MATERIALES:

FIBRA ESPONJA VERDE, JABÓN LÍQUIDO, CUBETA Y TOALLA DE MICROFIBRA.

IX. LIMPIEZA DE ACERAS (DIARIO).

- 1.- BARRER CON ESCOBA DE MIJO.
- 2.- RECOGER LA BASURA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.

MATERIALES:

ESCOBA Y RECOGEDOR.

X. DESBASURAR ÁREAS (DIARIO).

- 1.- RECOLECTAR BASURA DE TODOS LOS CESTOS DE BASURA DEL ÁREA.
- 2.- VACIARLA EN UNA BOLSA NEGRA Y DEPOSITARLA EN EL CONTENEDOR.

MATERIALES:

GUANTES Y BOLSAS NEGRAS PARA BASURA.

XI. LIMPIEZA DE DESPACHADORES DE AGUA (SEMANAL).

- 1.- DESCONECTAR EL EQUIPO Y RETIRE EL GARRAFÓN.
- 2.- QUITAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMAR Y VERTER SU CONTENIDO EN UNA CUBETA.
- 3.- COLOCAR LA CUBETA DEBAJO DE LA LLAVE DEL DISPENSADOR, ABRIR LA LLAVE Y VACIAR EL RESTO DEL AGUA.
- 4.- ATOMIZAR LA PARTE SUPERIOR DEL MUEBLE Y EL PORTA GARRAFÓN, FROTAR CON FIBRA ESPONJA Y ENJUAGAR LA BASE DEL PORTA GARRAFÓN, VACIAR EL AGUA POR LA LLAVE DEL DISPENSADOR Y DEPOSITARLA EN LA CUBETA.
- 5.- ATOMIZAR EL RECIPIENTE PARA DERRAMES, DESINFECTAR CON CLORO Y ENJUAGAR CON AGUA, SECAR CON LA TOALLA DE MICROFIBRA Y COLOCAR EL GARRAFÓN.

MATERIALES:

JABÓN LÍQUIDO, CLORO, ATOMIZADOR, CUBETA, TOALLA DE MICROFIBRA, FIBRA ESPONJA DE NYLON.



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

XII. LIMPIEZA DE MUROS (SEMANTAL).

- 1.- QUITAR EL POLVO CON TOALLA DE MICROFIBRA.
- 2.- DESMANCHAR CON TOALLA DE MICROFIBRA SEMIHUMEDA CON AGUA.

MATERIALES:

TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA, LIMPIADOR MULTIUSOS Y CUBETA.

XIII. LIMPIEZA DE CANCELES DE ALUMINIO O METÁLICOS (SEMANTAL).

- 1.- LIMPIAR LA SUPERFICIE CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.

MATERIALES:

LIMPIADOR MULTIUSOS, TOALLA DE MICROFIBRA Y CUBETA.

XIV. LAVADO DE VIDRIOS Y VENTANAS INTERIORES (SEMANTAL).

- 1.- MOJAR LA SUPERFICIE CON UNA FIBRA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.
- 2.- FROTAR CON CEPILLO DE CERDA SUAVE LA SUPERFICIE DEL VIDRIO.
- 3.- RETIRAR EL RESIDUO CON MASTER.
- 4.- SECAR CON LA TOALLA DE MICROFIBRA.

MATERIALES:

CUBETA, FIBRA ESPONJA VERDE, TOALLA DE MICROFIBRA, JABÓN LÍQUIDO, CEPILLO DE CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS Y MASTER PARA VIDRIO.

XV. LAVADO DE ESCALERAS (SEMANTAL).

- 1.- REALIZAR UNA MEZCLA DE AGUA CON JABÓN LÍQUIDO.
- 2.- TALLAR CON ESCOBA CADA ESCALÓN.
- 3.- ENJUAGAR Y RETIRAR RESIDUOS CON EL JALADOR.
- 4.- SECAR CON MECHUDO.

MATERIALES:

JABÓN LÍQUIDO, ESCOBA, JALADOR, MECHUDO Y CUBETA.

XVI. LIMPIEZA DE AZOTEA, CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS Y COLADERAS (SEMANTAL).

- 1.- BARRER CON ESCOBA DE MIJO EN TODA LA SUPERFICIE.
- 2.- LIMPIAR LOS CANALONES, BAJADAS PLUVIALES, REJILLAS Y COLADERAS.
- 3.- RECOGER LA BASURA Y COLOCARLA EN LOS CONTENEDORES.

MATERIALES:

ESCOBA, RECOGEDOR Y BOLSAS DE PLÁSTICO.

XVII. LIMPIEZA DE ÁREA DE COMEDOR Y REFRIGERADORES (DIARIO).

- 1.- LIMPIAR PREVIAMENTE LA SUPERFICIE A TRABAJAR CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA PARA LIBERAR IMPUREZAS.
- 2.- LIMPIAR LA SUPERFICIE CON UNA TOALLA DE MICROFIBRA HUMEDECIDA EN SOLUCIÓN DE AGUA Y LIMPIADOR MULTIUSOS.
- 3.- REPETIR LOS PASOS 1 Y 2 EN TODAS LAS PARTES DEL MUEBLE HASTA LLEGAR AL PISO, CUIDANDO QUE LA SOLUCIÓN NO ESCURRA.

MATERIALES:

TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA Y LIMPIADOR MULTIUSOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

- 1.- BARRER CON ESCOBA EN TODA LA SUPERFICIE.
- 2.- RECOGER LA BASURA Y COLOCARLA EN LOS CONTENEDORES.

MATERIALES:

ESCOBA, RECOGEDOR Y BOLSAS DE PLÁSTICO.

***SEMANALMENTE SE REALIZARÁ EL LAVADO PROFUNDO DEL REFRIGERADOR**

RUTINAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR

1. SACUDIR ESCRITORIOS Y OFICINAS (DIARIO).
2. RETIRAR LAS BASURAS DE LOS BOTES DE CADA OFICINA (DIARIO).
3. BARRER Y TRAPEAR OFICINAS, PASILLOS Y ÁREAS COMUNES (DIARIO).
4. LAVAR LAVABOS Y SANITARIOS DE LOS BAÑOS PARA EMPLEADAS, LUDOTECA, SALA DE BEBÉS Y DE COCINA (DIARIO).
5. SACUDIR, LAVAR Y COLOCAR CORTINAS DE LUDOTECA, SALA DE BEBÉS SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y OFICINAS (MENSUAL).
6. LAVAR LOS VIDRIOS DE OFICINAS, COMEDOR, COCINA Y BAÑOS (SEMANAL).
7. REALIZAR LIMPIEZA PROFUNDA DE COCINA (LIMPIAR HORNO, ESTUFA, REFRIGERADORES, DESALOJAR ALACENAS Y REACOMODAR PRODUCTOS), CADA 15 DÍAS.
8. REALIZAR LIMPIEZA PROFUNDA DE LUDOTECA Y SALA DE BEBÉS (REMOVER, SACUDIR, LIMPIAR Y DESINFECTAR TAPETES DE HULE, JUGUETES, ANDADERAS, SILLAS PARA BEBÉS, ESTANTES, JUGUETEROS, SILLAS Y MESAS PARA NIÑ@S Y MAESTRAS), CADA 15 DÍAS.
9. BARRER, TRAPEAR Y SACUDIR LOS DORMITORIOS UNA VEZ QUE HAN SIDO DESALOJADOS TRAS LOS EGRESOS DE LAS USUARIAS, ASÍ COMO DESMONTAR, LAVAR Y REACOMODAR CORTINAS.
10. SACUDIR Y LAVAR COLCHONES LUEGO DEL EGRESO DE LAS USUARIAS.
11. LIMPIEZA DE ÁREA DE JUEGOS (INCLUIDOS LOS JUEGOS DE PLÁSTICO) (SEMANAL).

LIMPIEZA PROFUNDA

AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE AL INICIO DE CADA MES, SE DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "LA SEMUJERES", PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ COORDINARSE CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE CADA INMUEBLE PARA PROGRAMAR DICHO SERVICIO.

INSUMOS REQUERIDOS

RELACION DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OFICINAS CENTRALES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
AROMATIZANTE LAVANDA LIQUIDO BIODEGRADABLE	10	LITRO
BOLSA NEGRA DE .60 X .90 CM PARA BASURA	40	PIEZA
BOLSA NEGRA DE .90 X 1.20 CM PARA BASURA	20	PIEZA
CLORO ESPUMOSO BIODEGRADABLE	10	LITRO
FIBRA BLANCA	5	PIEZA
FIBRA ESPONJA VERDE	5	PIEZA
FIBRA VERDE DE NYLON	5	PIEZA



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**

CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

GUANTES DE LÁTEX COLOR ROJO	8	PAR
JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES BIODEGRADABLE	3	LITRO
JERGA DE ALGODÓN	8	METRO
MASTER PARA VIDRIO DE 30 CM	6	PIEZA
MECHUDO DE 300 GRS	5	PIEZA
MOP DE 30 CM DE ALGODÓN RECTANGULAR	8	PIEZA
PASTILLA MEDIA LUNA PARA W.C. BIODEGRADABLE	15	PIEZA
TOALLA DE MICROFIBRA ROJA 40X60 CM	4	PIEZA
TOALLA DE MICROFIBRA ROJA 40X60 CM	4	PIEZA
CANASTILLA PARA MINGITORIO	15	PIEZA
MULTIUSO DESENGRASANTE	10	LITROS

RELACIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS LUNAS UBICADAS EN LAS 16 ALCALDÍAS Y CASA DE EMERGENCIA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
AROMATIZANTE LAVANDA LIQUIDO BIODEGRADABLE	4	LITRO
BOLSA NEGRA DE .60 X .90 CM PARA BASURA	5	PIEZA
BOLSA NEGRA DE .90 X 1.20 CM PARA BASURA	5	PIEZA
COLOR ESPUMOSO BIODEGRADABLE	1	LITRO
GUANTES DE LATEX COLOR ROJO NÚMERO 7 ½	1	PAR
JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES BIODEGRADABLE	1	LITRO
JERGA DE ALGODÓN	1	METRO
PASTILLA MEDIA LUNA PARA W.C. BIODEGRADABLE	3	PIEZA

RELACIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
AROMATIZANTE LAVANDA LIQUIDO BIODEGRADABLE	15	LITRO
BOLSA NEGRA DE .60 X .90 CM PARA BASURA	15	PIEZA
BOLSA NEGRA DE .90 X 1.20 CM PARA BASURA	8	PIEZA
COLOR ESPUMOSO BIODEGRADABLE	10	LITRO
FIBRA ESPONJA VERDE	3	PIEZA
FIBRA VERDE DE NYLON	3	PIEZA
GUANTES DE LÁTEX COLOR ROJO NÚMERO 7 ½	3	PAR
JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES BIODEGRADABLE	3	LITRO
JERGA DE ALGODÓN	8	METRO
MECHUDO DE 300 GRS	3	PIEZA
MOP DE 30 CM DE ALGODÓN RECTANGULAR CON ARMAZÓN	2	PIEZA
MULTIUSOS DESENGRASANTE	3	LITRO
PASTILLA MEDIA LUNA PARA W.C. BIODEGRADABLE	10	PIEZA
TOALLA DE MICROFIBRA BLANCA 40X60 CM	4	PIEZA
TOALLA DE MICROFIBRA ROJA 40X60 CM	4	PIEZA

LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA Y PARA EL PAGO DE LA FACTURA DEBERÁ ANEXAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE “LA SEMUJERES”.



CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

DOMICILIOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERSONAL	HORARIO
OFICINAS CENTRALES				
OFICINAS CENTRALES	AV. MORELOS NO. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	5512 2836	7	TURNO MATUTINO LUNES A VIERNES, 6 PERSONAS DE 7:00 A 15:00 HRS. TURNO VESPERTINO LUNES A VIERNES, 1 PERSONAS DE 12:00 A 20:00 HRS. SÁBADOS, 7 PERSONAS DE 8:00 A 13:00 HRS.
REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR				
REFUGIO	SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.		3	TURNO MATUTINO LUNES A VIERNES, 2 PERSONAS DE 7:00 A 15:00 HRS. TURNO VESPERTINO LUNES A VIERNES, 1 PERSONAS DE 12:00 A 20:00 HRS. SÁBADOS, 3 PERSONAS DE 9:00 A 13:00 HRS.
CASA DE EMERGENCIA				
CASA DE EMERGENCIA	SE PROPORCIONARÁ SOLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.		1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 SÁBADOS, 9:00 A 13:00 HRS.
UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (LUNAS)				
LUNA 1 ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA. DENTRO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD C.P. 01150. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	5276 6889 5276 6887	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 ÁLVARO OBREGÓN	CALLE 22 Y AV. HIDALGO ESQ. CALLE 17, COL. PRECONCRETO, CP. 01400	5593 2716 5593 8344	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA AZCAPOTZALCO	AV. 22 DE FEBRERO NO. 421, COL. BARRIO SAN MARCOS, C.P. 02260, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	5353 9762 5353 6523	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 BENITO JUÁREZ	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS N° 695 1ER. PISO, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	9180 0495	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 BENITO JUÁREZ	CALLE EJE 5 SUR RAMOS MILLÁN NO. 95, COL. NIÑOS HÉROES	5590 4817	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 COYOACÁN	LEOPOLDO SALAZAR S/N CASI ESQ. GONZÁLEZ PEÑA, COL. COPILCO EL ALTO, C.P. 04360, ALCALDÍA COYOACÁN.	5658 2167 5659 5587	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 COYOACÁN	CALLE AV. NEZAHUALCÓYOTL, ESQ. YAQUIS, COL. HUAYAMILPAS, CP. 04390	54217331	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONTRATO No. SM/008/2023
AQUASEO, S.A. DE C.V.

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERSONAL	HORARIO
LUNA 1 CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ESQ. VERACRUZ (ENTRE CERRADA 16 DE SEPTIEMBRE Y ARTEAGA) COLONIA EL CONTADERO, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05500	5812 1414 2163 1225	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 CUAJIMALPA	JOSÉ MARÍA CASTORENA #187 COL. CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS	58122521	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 CUAUHTÉMOC	CALLE ALDAMA BUENAVISTA S/N ENTRE ALDAMA VIOLETA Y MINA (SÓTANO DE LA ALCALDÍA) COL. BUENAVISTA, C.P. 06357 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	2452 3370 2452 3369	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 CUAUHTÉMOC	CALLE LUCAS ALAMÁN 122, COL. OBRERA, CP. 06800	5518 4337	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 GUSTAVO MADERO	A AV. FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA S/N COL. ARAGÓN LA VILLA, C.P. 07050, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	5781 4339	1	DE LUNES A VIERNES O DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 GUSTAVO MADERO	A CALLE ORIENTE 95 Y NORTE 50, COL LA JOYITA, CP. 07860	5537 0535	2	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 SÁBADOS, 9:00 A 13:00 HRS
LUNA 1 IZTACALCO	AV. SANTIAGO S/N, ESQ. PLAYA ROSARITO, COL. BARRIO DE SANTIAGO SUR (DENTRO DEL CENTRO SOCIAL "JOSEFINA DÍAZ"). C.P. 08800 ALCALDÍA IZTACALCO	9180 1468 9180 0983	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 IZTACALCO	CALLE AV. SUR 8, ESQ. ORIENTE 237, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, CP. 08500	2235 4614 6598 5221	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA IZTAPALAPA	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. SANTUARIO ACULCO C.P. 09009, ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CENTRO SOCIAL VILLA ESTRELLA MÓDULO 4)	56852546	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA MAGDALENA CONTRERAS	PIAZTIC S/N (FRENTE A SECUNDARIA NO. 262) COL. SAN JOSÉ ATACAXCO C.P. 10378, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	55959247	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 MIGUEL HIDALGO	AV. PARQUE LIRA N° 128, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860	5086 4267	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 MIGUEL HIDALGO	CALLE AV. OBSERVATORIO S/N ESQ GENERAL JOSÉ MARÍA MENDEVIL	2614 3582	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 MILPA ALTA	AV. CONSTITUCIÓN, S/N ESQUINA YUCATÁN, COLONIA CENTRO VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	5844 6148	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 MILPA ALTA	CALLE AV. PUEBLA S/N, ESQ. NUEVO LEÓN, COL. VILLA MILPA ALTA	5844 1921	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA TLÁHUAC	MARGARITA NO. 5 ENTRE GERANIO Y JACARANDA, COLONIA QUIAHUATLA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13090	21616074	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 1 TLALPAN	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA NO. 2, COL. LA JOYA, C.P. 14090, ALCALDÍA TLALPAN	5513 5985 5573 2196	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 TLALPAN	CALLE CAMINO A SANTA ÚRSULA S/N, COL. SANTA ÚRSULA XITLA, CP. 14420	5513 9835	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA VENUSTIANO CARRANZA	PROLONGACIÓN LUCAS ALAMÁN N° 11, 1ER. PISO, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960	5764 3226 5764 4495	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS



CONTRATO No. SM/008/2023 AQUASEO, S.A. DE C.V.

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PERSONAL	HORARIO
LUNA 1 XOCHIMILCO	FRANCISCO I. MADERO, N° 11, COLONIA BARRIO EL ROSARIO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070	5675 1188 5676 9612	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS
LUNA 2 XOCHIMILCO	CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTÓBAL, COL. BARRIO SAN CRISTÓBAL, CP. 16080	5675 8270	1	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00
TOTAL DE PERSONAL			39	

NOTA: EN CASO DE REALIZAR ALGÚN CAMBIO DE DOMICILIO SE LE NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" BAJO OFICIO CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SE RESPETARÁN LOS COSTOS ADJUDICADOS.

FIN DEL TEXTO-----

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.